

DIVISIÓN JURÍDICA

PMO 840038615



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 512, DE 2015, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

R. A. EXENTA N° 830 /

SANTIAGO, 09 ABR. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 20.798; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones administrativas exentas N° 1.968, de 2014, 2.191, de 2014, y 512, de 2015, todas de esta Subsecretaría; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 512, de 2015, de esta Subsecretaría, se declaró el término unilateral del contrato de arrendamiento del estacionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía.
2. Que, esta Subsecretaría, con fecha 26 de febrero de 2015, fue notificada, a través de carta certificada, de la intención de hacer uso del derecho de dar término anticipado al contrato de arrendamiento del estacionamiento por parte de la arrendadora.
3. Que, en conformidad a lo señalado en la cláusula tercera del contrato referido, la arrendadora efectuó el aviso previo con al menos sesenta días corridos de anticipación, poniendo como fecha de término del contrato el 30 de abril de 2015.

de la Secretaría Regional Ministerial de Economía,
Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía.

5. Que, por equivocación, se consignó que la declaración de término unilateral del contrato de arrendamiento de estacionamiento fuera a partir del día 30 de Abril de 2014.

6. Que, por lo anterior, debe rectificarse el error numérico a efectos de declarar la fecha correcta del término del contrato de arrendamiento del estacionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la resolución administrativa exenta N° 512, de 10 de marzo de 2015, que declara el término unilateral del contrato de arrendamiento del estacionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía, en los siguientes términos:

En el artículo 1º, reemplácese la expresión "a partir del día 30 de Abril de 2014", por la expresión "a partir del día 30 de Abril de 2015".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la resolución administrativa exenta N° 512, de 2015, de esta Subsecretaría, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificada.

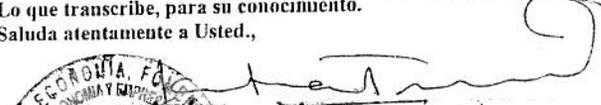
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Katja Trusich Ortiz